

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 1639

(26 - oct - 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

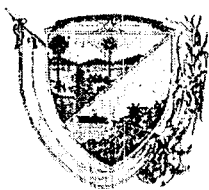
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: *"esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"*.

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula *"el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social"*. (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo No.4, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, *"Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: A. Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental."*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 1639

(26 - Oct - 2020)

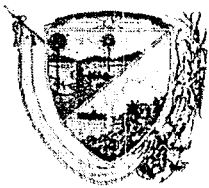
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020", estipula que: "CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 32 de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019, establece: "*AUTORIZACIONES PARTICULARES. Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 28 de diciembre de 2020, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2020, mediante Decreto firmado conjuntamente por el (la) Gobernador(a), el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).*"

Que en la Ordenanza 525 del 06 de Diciembre de 2019, establece en su Artículo 42- "*Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos y Órganos de Control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.*"

Que la Junta Directiva del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, aprobó mediante Acuerdo No. 040 de septiembre 14 de 2020, una adición de \$43.551.757 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE) a su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020, dado que el 19 de Marzo de 2020 se



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 1639

(26 - oct - 2020)

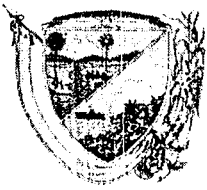
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

recibió consignación por dicho valor de parte de CORPOVALLE, del proyecto “Rutas para la Paz”, por concepto de saldo sin ejecutar del proyecto mencionado y en virtud del Convenio Interadministrativo No.CI-108-2019 suscrito entre INFIVALLE y CORPOVALLE, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos, profesionales, administrativos y financieros tendientes a contribuir con la ejecución de las actividades específicas programadas para la vigencia 2019, derivadas del contrato de subvención T06, “Rutas para la Paz” con fundamento en las condiciones particulares, los anexos, según la ficha técnica del proyecto”.

Que dado lo anterior, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, por CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.551.757), para lo cual presentó: Formato de “Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos (Adiciones)” FO-M7-P1-09 del 14 de septiembre de 2020, Oficio “Adición Presupuesto de INFIVALLE” de septiembre 18 de 2020, Otrosi 01 al Convenio Interadministrativo No. CI – 108-2019, Acuerdo No. 040 de septiembre 14 de 2020 del Consejo Directivo de INFIVALLE, Constancia de registro del proyecto del Departamento Administrativo de Planeación de Marzo 17 de 2020 con SADE No. 1.130.30.-64.27-1365741 y Certificación del Profesional Especializado de Operaciones Tesorería de Septiembre 14 de 2020 sobre la consignación de los recursos del Convenio No.CI-108-2019 en la cuenta de ahorros “Infivalle Rutas para la Paz” y orden de traslado de recursos del 17 de marzo de 2020 por parte de la dirección de CORPOVALLE.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 1639

(26 - Oct - 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

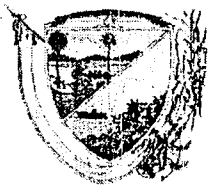
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos 2020 del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca-INFIVALLE, correspondiente al Proyecto “Rutas para la Paz”, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	\$ 43.551.757
1.2.2	CONVENIOS	\$ 43.551.757
1.2.2.1	PROYECTO RUTAS PARA LA PAZ	\$ 43.551.757
TOTAL ADICION DE INGRESOS		\$ 43.551.757

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos 2020 del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca-INFIVALLE, correspondiente al Proyecto “Rutas para la Paz”, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	\$ 43.551.757
2.3	GASTOS DE INVERSION	\$ 43.551.757
2.3.1.2	CONVENIOS	\$ 43.551.757
2.3.1.2.1	PROYECTOS RUTAS PARA LA PAZ	\$ 43.551.757
TOTAL ADICION DE GASTOS		\$ 43.551.757

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBIERNACIÓN

DECRETO No. 1-3 1639

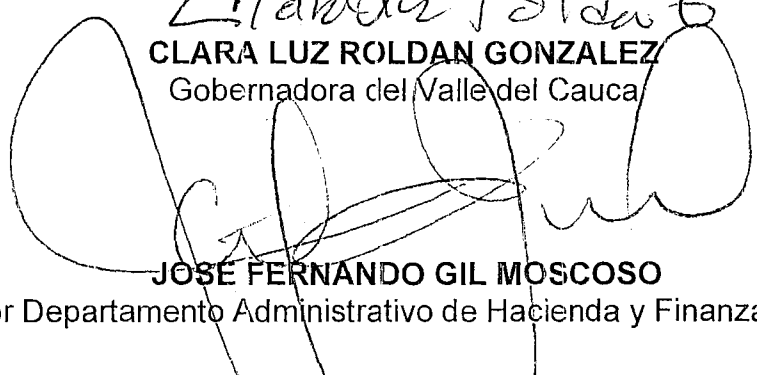
(26 - oct - 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

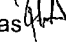

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (26) días del Mes de (oct) de Dos Mil Veinte, (2020).


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca


JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas


LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortegón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas 
Revisado por: Adriana Orozco Londoño – Profesional Especializada 
Proyectó y Elaboró: Jesús Alberto Burbano Rosero - Asesor – Sub. de Presupuesto y Finanzas P.